

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-016-2018-00488-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	HARIPIELES S.A.S.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 685 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Expide Despacho comisorio y Toma Nota de Embargo de Remanentes

En atención al escrito presentado por la parte demandante en cumplimiento con el requisito exigido por el despacho y registrado como se encuentra el embargo, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena el secuestro del establecimiento de comercio denominado HARIPIELES S.A.S. identificado con matrícula N° 21-357701-02 ubicado en la vereda Ancón Norte de Copacabana / Antioquia de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Señor Juez Promiscuo Municipal de Copacabana (Reparto), con facultades de para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, subcomisionar o delegar en otros funcionarios de sus dependencias., allanar en caso de ser necesario y nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre designado que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P.) Líbrese el correspondiente despacho comisorio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

En atención al oficio 1228 del 11 de diciembre del 2019, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello, se le informa que se **toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado**, para el proceso ejecutivo singular adelantado por BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de MARIA GIRLESA CAÑAVERAL TAMAYO con radicado 05088-31-03-002-2019-00180-00

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez. (Firmada Digitalmente)**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

Isa